#### República de Colombia Roma Judicial

Juzgado Séplimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Monteria

CRA 6 No. 61-44 Piso 3- Oficina 308 -Edificio Elite Montería -- Córdoba adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Córdoba, cuatro (4) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2017 00212**Demandante: **ORLANDO RAFAEL DIAZ BETIN** 

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-.

Asunto: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

## **AUTO SUSTANCIACION**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandante dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda; razón por la que este Despacho con fundamento en el numeral 2, del artículo 247, en concordancia con el inciso 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a concederlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba.

En mérito de lo expuesto se,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida 21 de noviembre de 2018, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba.

**SEGUNDO.** Por secretaría remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, para que se surta la alzada.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

JOYSAGO / ADMINISTRATIVO DANS DEL C. MOTTERIA - CORDUDA SECRETARIA

Spiric Effica por Estado No.

25 a la MAR 2019

a las partes in la

ereneva P

\_\_a las 8 A.id

CRA 6 No. 61-44 Piso 3- Oficina 308 -Edificio Elite Montería - Córdoba adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Córdoba, cuatro (4) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 2017 00660

Demandante: DOMINGO ARIZA

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-.

Asunto: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

# **AUTO SUSTANCIACION**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandante dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2018. mediante la cual se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda; razón por la que este Despacho con fundamento en el numeral 2, del artículo 247, en concordancia con el inciso 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a concederlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba.

En mérito de lo expuesto se.

## RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida 21 de noviembre de 2018, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba.

SEGUNDO. Por secretaría remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO Jueza

STRATIVO C FERIA - CORE SECRETARIA

Se notifica por Estado No.

a las partes de la

0 5 MAR 2013